

DECRETO N° **1175**

TEMUCO, **26 MAY 2021**

VISTOS

1. La PROV. 1644, Solicitud de devolución de dinero aseo domiciliario pagado por error, presentada por CÉSAR ANDRÉS CÁCERES CARO, RUT
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21.12.2020.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 20 de fecha 14.05.2021, del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Comprobante de Atención Social de la DIDECO de fecha 05.02.2021 a nombre de beneficiario: CÉSAR CÁCERES CARO, que en glosa Servicios otorgados señala ASEO EXENCIÓN AÑO 2020, Rol de Propiedad 007420006, encontrándose con porcentaje del 80% en Registro Social de Hogares.
3. Certificado N°97 de fecha 13.05.2021, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de la orden de ingreso municipal N°6530644.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

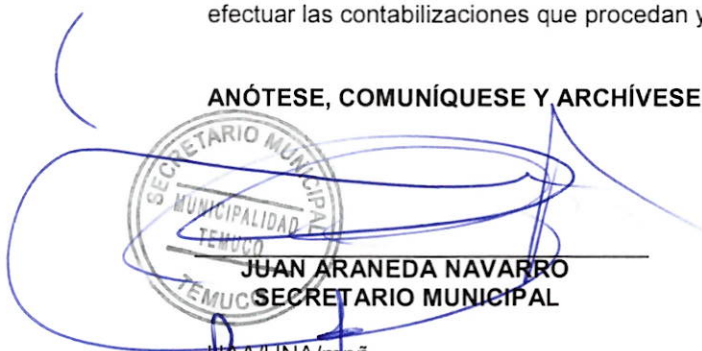
NOMBRE : CÁCERES CARO CÉSAR ANDRÉS.
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR : TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$39.140.- Depósito en Cuenta Rut N° Banco Estado.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : PAGO EFECTUADO POR ERROR, PRESENTA COMPROBANTE DE ATENCIÓN SOCIAL DE FECHA 05.02.2021, OBTIENE EXENCIÓN DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2020, ROL PROPIEDAD 007420006 OTORGADO POR DIDECO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$39.140.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- HAA/HNA/mpñ.
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
 - PROV. 1644.

IDDOC: 22295001